

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 202200383

Revisada la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL presentada en nombre de LUIS FERNANDO PINTO PEÑA, observa el Despacho que no se presenta la constancia de empresa postal que acredite el envío a la dirección física de la demandada, señora LILIANA MARÍA VEGA FRANCO, copia de la demanda con todos sus anexos, como lo exige el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, concordante Ley 2213 mencionada, **INADMITE** la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL presentada en nombre de LUIS FERNANDO PINTO PEÑA contra LILIANA MARÍA VEGA FRANCO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, asea subsanada allegando la constancia echada de menos.

Se reconoce personería al abogado GERMÁN RINCÓN PARRA como apoderado judicial del señor LUIS FERNANDO PINTO PEÑA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA